

CE09/224/CONV132/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" REPRESENTADO POR EL LIC. GENARO GARCÍA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL Y POR LA OTRA PARTE STRADA CAPACITACION EMPRESARIAL Y HUMANA SAS DE C.V. A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "STRADA" REPRESENTADO POR EL LIC. MOISES OMAR ESTRAD RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I. "EL CONALEP-" DECLARA QUE:

1.1- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y EL 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.

1.2- HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL CIUDAD MÉXICO, SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

1.3.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL LIC. GENARO GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II, QUIEN

CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE FECHA 16 AGOSTO DE 2017, ASÍ COMO DEL "ACUERDO DG-13/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL



QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP” DE FECHA 21(VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DEL

2016 (DOS MIL DIECISÉIS), MISMA QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, VIGENTES Y APLICABLES, QUE IMPOSIBILITE SUSCRIBIR EL ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.

I.4.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER, Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.5.- QUE DISPONE DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Y EL PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y CALIFICADO, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON NÚMERO DE CLAVE CNE781229BK4.

I.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

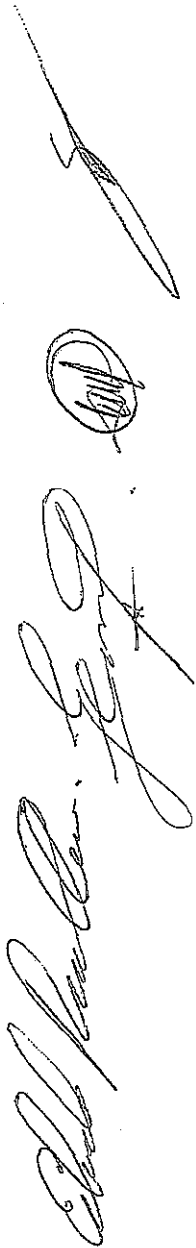
I.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN AV. EDUARDO MOLINA S/N, ESQ. RÍO DE LOS REMEDIOS, COL. JUAN GONZÁLEZ ROMERO, C.P. 07410, DELEGACIÓN. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.- DECLARA “STRADA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

1. QUE ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON RAZON SOCIAL STRADA CAPACITACION EMPRESARIAL Y HUMANA SAS DE C.V., DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO OFICIAL DENOMINADO ACTO CONSTITUTIVO NUMERO SAS201717644, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2107, OTORGADA POR “TU EMPRESA POR LINEA” DE LA SECRETARIA DE

ECONOMIA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SCE1701173D3, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

2. QUE SU REPRESENTANTE, EL C. MOISES OMAR ESRADA RIVERA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL DOCUMENTO OFICIAL DENOMINADO ACTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, CON EL FOLIO DE CONSTITUCIÓN NUMERO SAS201717644, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA POR “TU EMPRESA POR LINEA” DE LA SECRETARIA DE



ECONOMIA, LAS CUALES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.”

3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y CONVENCIONAL, EL UBICADO EN SAN PABLO XALPAN

NO. 396 INTERIOR G2, DEPARTAMENTO 504, COLONIA NUEVA EL ROSARIO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 02128.

4. QUE DISPONE DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA ATENDER LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

5. QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, TIENE INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON INSTITUCIONES, QUE PERMITAN LA SUPERACIÓN PERSONAL Y FORMATIVA DE SUS COLABORADORES Y EMPLEADOS.

**III.- LAS PARTES DECLARAN:**

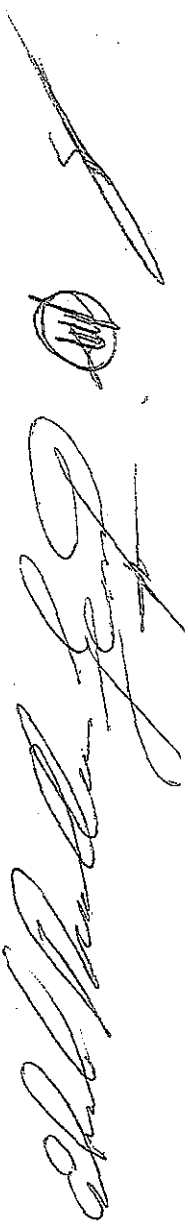
1. QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2. QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, QUE IMPIDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.

3. QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA AUSENTE DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRARLO, TODA VEZ QUE ES DE SU INTERÉS ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**



**PRIMERA. "EL CONALEP" Y "STRADA", CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPÓSITO DE COLABORAR EN ACCIONES DE INTERÉS COMÚN QUE CONTRIBUYAN EN LA FORMACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES Y/O TRABAJADORES, ASÍ COMO EN BENEFICIO DE AMBAS PARTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, A TRAVÉS DE SUS ALUMNOS Y/O**

**EGRESADOS DE LAS CARRERAS DE: PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ASISTENTE DIRECTIVO Y PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN INFORMÁTICA.**

**SÉGUNDA.- MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN COMO BASES DE COLABORACIÓN, LA DE COORDINAR ESFUERZOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DEL "EL CONALEP" PRESTEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DE LA ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE "STRADA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO V, DE LAS PRÁCTICAS**

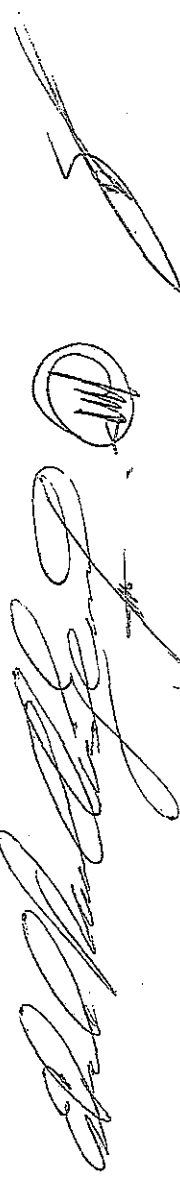
**PROFESIONALES, DEL ACUERDO DG-10/DCAJ-10/SSI-05/2016, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP DE FECHA 14 (CATORCE) JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)".**

**TERCERA. "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:**

- A) PROPORCIONAR A "STRADA" UN LISTADO DE LAS CARRERAS QUE IMPARTEN EN EL PLANTEL.
- B) PROPONER ALUMNOS Y/O EGRESADOS DE "EL CONALEP" DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ASISTENTE DIRECTIVO Y PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN INFORMÁTICA, PREVIA SOLICITUD DE "STRADA", PARA QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) EXHORTAR A LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS A GUARDAR CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN A LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. EN ESTE SENTIDO "EL CONALEP" TAMBIÉN SE OBLIGA A NO PUBLICAR NI DIVULGAR CUALQUIER DATO AL QUE TENGA ACCESO DE "STRADA".
- D) ORIENTAR DEBIDAMENTE A LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS QUE SE INCORPOREN A ESTE PROGRAMA Y ACATAR CABALMENTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ESTABLECIDAS EN "STRADA".
- E) ASESORAR A LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTIVIDADES, EN LAS INSTALACIONES DE "STRADA".

**CUARTA.- "STRADA" SE COMPROMETE A:**

- A) LLEVAR A CABO PROCESOS DE SELECCIÓN (VALORACIÓN DE ACTITUDES Y APTITUDES POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE UNA PEQUEÑA ENTREVISTA) Y ACEPTACIÓN DE ALUMNOS Y/O EGRESADOS DE "EL CONALEP" PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- B) ASIGNAR A LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS DE "EL CONALEP" ACEPTADOS, EN ÁREAS CORRESPONDIENTES A SU PERFIL COMO PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ASISTENTE DIRECTIVO Y PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN INFORMÁTICA, DE ACUERDO CON LA



DISPONIBILIDAD DE PLAZAS (ASIGNADAS POR SU COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA), ASÍ COMO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS.

- C) DETERMINAR JUNTO CON "EL CONALEP" EL HORARIO Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARÁ CADA ALUMNO Y/O EGRESADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO.
- D) PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS DE "EL CONALEP", REGISTRADOS Y AUTORIZADOS PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- E) ENTREGAR UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO ESCOLAR DE "EL CONALEP".
- F) PROPORCIONARÁ A LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS ACEPTADOS DE "EL CONALEP" PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II, EL EQUIPO DE SEGURIDAD ACONSEJABLE PARA SU PROTECCIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA A LA QUE SEA ASIGNADOS PARA SUS ACTIVIDADES.
- G) MANTENER EN TODO MOMENTO, EN EL LUGAR Y ÁREA DONDE LOS PRESTADORES REALICEN SUS ACTIVIDADES, A UNA PERSONA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL ALUMNO Y/O EGRESADO DE "EL CONALEP" PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II.
- H) NO CONTRATAR A LOS PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SI ESTO IMPLICA UN RIESGO PARA EL TÉRMINO DE SU CARRERA PROFESIONAL. \*  
*\*ESTE INCISO APLICA EXCLUSIVAMENTE PARA ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.*
- I) PROPORCIONAR ASESORÍA A "EL CONALEP" PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS INVOLUCRADAS, A FIN DE QUE ÉSTOS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.
- J) EXPEDIR CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN O INICIO Y TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES A AQUELLOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS DE "EL CONALEP" QUE SE INCORPOREN Y CONCLUYAN LOS CUATRO MESES QUE COMPRENDE AL PROGRAMA, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSIDERANDO 20 HORAS A LA SEMANA O 360 HORAS EFECTIVAS DE

DESEMPEÑO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, MISMAS QUE SERÁN DISTRIBUIDAS EN CUATRO HORAS DIARIAS DURANTE 4 MESES COMO PERIODO MÁXIMO PARA SU TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL "TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS "V", DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, DEL ACUERDO DG-10/DCAJ-10/SSI-05/2016, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP DE FECHA 14 (CATORCE) JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)".

- K) EXPEDIR CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN A CADA UNO DE LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS QUE SE INCORPOREN A LAS ACTIVIDADES, MATERIA DE ESTE CONVENIO, LA CUAL DEBERÁ SER SIEMPRE PORTADA DENTRO DE SUS INSTALACIONES.



**QUINTA. – SERVICIO MÉDICO.** LOS ALUMNOS DEL “EL CONALEP”, CUENTAN CON LA PROTECCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DEL IMSS, ADEMÁS CON UN SEGURO DE VIDA ESTUDIANTIL, CON EL NÚMERO DE POLIZA 230001092 DEL SEGURO, POR LO QUE “STRADA” NO ESTABLECE COMPROMISO ALGUNO EN EL ASPECTO LABORAL NI EN LOS REGÍMENES DEL IMSS CON LOS ALUMNOS.

**SEXTA. -** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS DE “EL CONALEP” QUE REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES EN “STRADA”, NO SERÁN CONSIDERADAS POR NINGÚN MOTIVO COMO EMPLEADOS O TRABAJADORES DE “DECIE”, LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DURANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS NI OBLIGACIONES CON LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS DE CARÁCTER LABORAL Y POR TALES MOTIVOS, NO PARTICIPARÁN EN ACTIVIDADES SINDICALES, AÚN Y CUANDO HAYAN SIDO INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE “STRADA”. EN CONSECUENCIA Y DERIVADO DE LO ANTERIOR, “STRADA”

MANIFIESTA Y CONVIENE QUE EL PERSONAL APORTADO POR ELLA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON “LIC. MOISES OMAR ESTRADA RIVERA”, INDEPENDIENTE DE PRESTAR SUS SERVICIOS FURA DE LAS INSTALACIONES, POR ENDE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA POR RELACIÓN LABORAL, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “EL CONALEP” DE TODA RECLAMACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO REALICEN LOS EMPLEADOS O REPRESENTANTES DE “STRADA”, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SERÁ CONSIDERADO “EL CONALEP” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. ASIMISMO “EL CONALEP” SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “STRADA”, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS FORMULEN EN SU CONTRA.

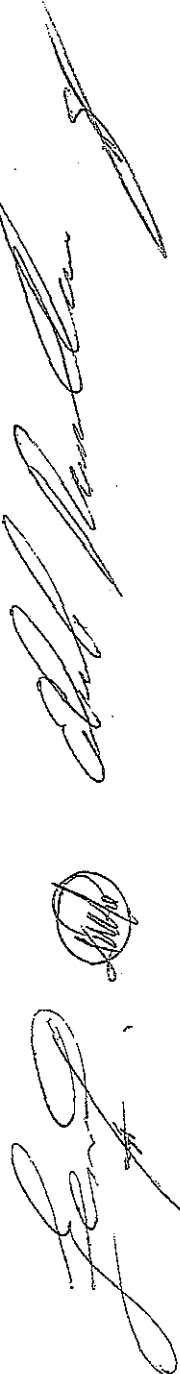
**SÉPTIMA. – OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** EL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES QUE EL ALUMNO Y/O EGRESADO PRACTICANTE DEBERÁ DESEMPEÑAR PARA “STRADA” SON LAS SIGUIENTES:

OBJETIVO GENERAL:

POTENCIALIZAR LAS ACTITUDES Y APTITUDES DE LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN INTEGRAL, A PARTIR DE BRINDARLES LA OPORTUNIDAD DE DESEMPEÑAR ACTIVIDADES EN ESCENARIOS REALES DEL MEDIO LABORAL, CON BASE EN LA CARRERA TÉCNICA BACHILLER-ESTUDIADA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- APLICAR A LA REALIDAD ORGANIZACIONAL, LOS CONOCIMIENTOS, LAS HABILIDADES Y LAS DESTREZAS APRENDIDAS EN LA CARRERA TÉCNICA.
- RECONOCER LAS FORTALEZAS Y LAS DEBILIDADES QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES EN SU FORMACIÓN PERSONAL, TEÓRICA Y TÉCNICA PROFESIONAL.
- APRENDER A MANEJAR Y SOLUCIONAR PROBLEMAS PROFESIONALES.
- APRENDER A TRABAJAR EN EQUIPO EN UN MEDIO LABORAL.
- DESARROLLAR HABILIDADES DE COMUNICACIÓN.
- APRENDER A SER EFICIENTES Y EFICACES COMO MIEMBROS DE UNA ORGANIZACIÓN.



- DESARROLLAR HABILIDADES Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

ACTIVIDADES-PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ASISTENTE DIRECTIVO

- A) ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE EL AUXILIO EN ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA Y LOGÍSTICA, POR MEDIO DE LA UTILIZACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE, PARA CONTRIBUIR A LA EFECTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA ORGANIZACIÓN.
- B) AUXILIAR EN LA ELABORACIÓN DE REPORTES MENSUALES CUANTITATIVOS.
- C) EXAMINAR, ORDENAR Y ARCHIVAR DOCUMENTOS GENERADOS EN EL ÁREA DE TRABAJO PARA SU USO POSTERIOR, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA INTERNO DE LA EMPRESA.
- D) AUXILIAR EN EL MANEJO DE LA AGENDA DE TRABAJO, MEDIANTE LA PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE EVENTOS O REUNIONES.

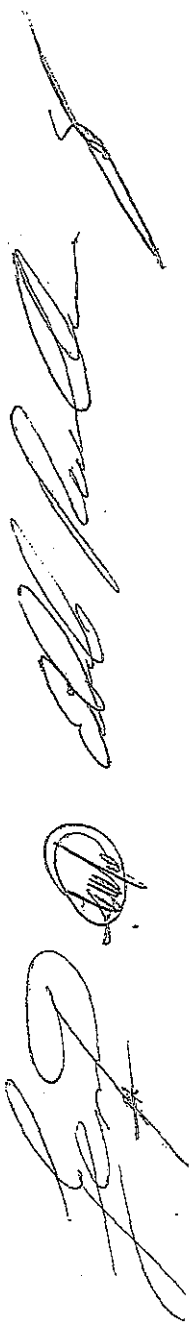
ACTIVIDADES-PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN INFORMÁTICA

- A) PROCESAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA.
- B) AUXILIAR EN LA RECOLECCIÓN DE SOFTWARES EN DISTINTOS ALMACENES, ASÍ COMO VERIFICAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBEN PARA SU RESGUARDO.
- C) DAR MANTENIMIENTO A SOFTWARES Y ASISTENCIA A USUARIOS, PARA POTENCIALIZAR EL USO DE ÉSTOS.
- D) AUXILIAR EN EL CONTROL DE INVENTARIOS DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICOS.

**OCTAVA.** - SI LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS INJUSTIFICADAMENTE FALTAN O ABANDONAN SUS ACTIVIDADES, "STRADA" LOS AMONESTARÁ POR ESCRITO, Y COPIA DE LA MISMA SERÁ REMITIDA DE INMEDIATO A "EL CONALEP". SI EL ALUMNO Y/O EGRESADO ACUMULA MÁS DE TRES FALTAS INJUSTIFICADAS "STRADA" Y "EL CONALEP" ANALIZARÁN EL CASO Y SI ASÍ SE AMERITA PODRÁN DAR DE BAJA AL ALUMNO EN LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES. EN IGUAL FORMA SE PROCEDERÁ CUANDO EL ALUMNO NO CUENTA CON LAS COMPETENCIAS RENDIMIENTO, INTERÉS, CONOCIMIENTOS O APTITUDES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, O NO GUARDE LA DISCIPLINA, EL ORDEN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "STRADA", O BIEN INTERVENGA EN ASUNTOS CUYA COMPETENCIA SEA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE "STRADA" Y DE SU PERSONAL. "EL CONALEP" RECONOCE QUE BASTARÁ UN AVISO POR ESCRITO PARA QUE DICHO ALUMNO SE ABSTENGA DE CONCURRIR A LAS INSTALACIONES DE "STRADA" REVELÁNDOLA DESDE ENTONCES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, EN ESTE CASO EL ALUMNO DADO DE BAJA

PODRÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO DE LA MISMA ESPECIALIDAD, SIEMPRE QUE ASÍ LO REQUIERA "STRADA".

**NOVENA.** - "STRADA", APOYARÁ A LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS DE "EL CONALEP" GUSTAVO A. MADERO II, QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SUS INSTALACIONES OTORGANDO AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100



**MN)** MISMA QUE SERÁ ENTREGADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA AL ALUMNO PRACTICANTE DE MANERA QUINCENAL.

**DECIMA.** - ASÍ MISMO, "STRADA" CONSIDERARÁ A "EL CONALEP" EN SUS PROGRAMAS DE DONACIONES, PARA ATENDER SOLICITUDES QUE ÉSTE HAGA DE: HERRAMIENTA Y/O MATERIAL DE APOYO DIDÁCTICO, QUE APOYEN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ INTERPRETARSE ESTE CONVENIO COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE ÍNDOLE MERCANTIL, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN QUE NO PODRÁ GENERAR OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS QUE EN EL INTERVIENEN.

**DECIMA PRIMERA.** - **RESPONSABILIDAD CIVIL** "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO O FENÓMENO PRESENTE O FUTURO QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE, AUN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE

Y QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DEL AFECTADO, INCLUYENDO HUELGA Y/O PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TODO CASO. LA PARTE EN LA QUE SE HAYA PRESENTADO LA CAUSA SUSPENSIVA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO ESTE IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

**DECIMA SEGUNDA.** - **VIGENCIA.** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO MODIFICARSE O ADICIONARSE POR ACUERDO DE AMBAS PARTES, CON LA FINALIDAD DE SER FUNCIONAL Y MANTENERLO ACTUALIZADO.

**DECIMA TERCERA.** - **MODIFICACIONES.** LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE DESEEN APLICAR, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, REQUISITO SIN EL CUAL NO SERÁ VÁLIDA LA VARIACIÓN, OBLIGANDO A LAS PARTES A SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE CONFORMIDAD.

**DECIMA CUARTA.** - **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

**DECIMA QUINTA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, PERO NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CUANTO A LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DECIMA SEXTA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:





- A) POR EXISTIR EL INTERÉS DE ALGUNA DE LAS PARTES Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA OTRA.
- B) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- D) SI SE CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

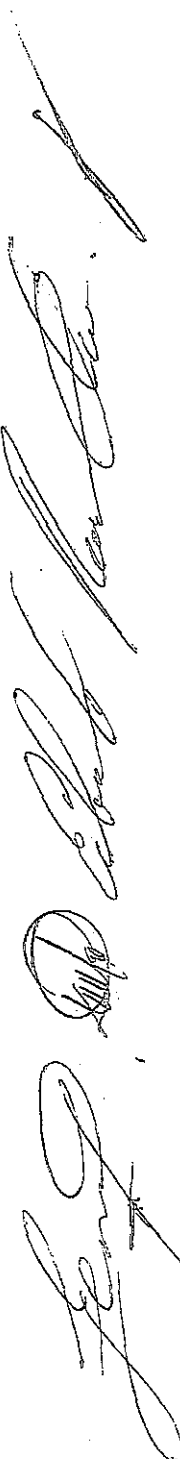
**DECIMA SEPTIMA.** - SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A DIFUNDIR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA FIJO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER Y/O RESERVADO AL QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEA A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENEN EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN




CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES, Y;
- D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

**DÉCIMA OCTAVA.** - LAS PARTES” ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO, POR LO TANTO, LAS PARTES CONVIENEN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO TIENE O TENGA A FUTURO, SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR. EN CONSECUENCIA, NINGUNA DE “LAS PARTES” PODRÁ UTILIZAR LAS MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIATARIOS A ESTAS SI DICHO USO NO ESTÁ RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO PPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

POR EL "CONALEP"	POR LA "STRADA"
 <p>LIC. GENARO GARCÍA MARTÍNEZ DIRECTOR PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II</p>	 <p>LIC. MOISES OMAR ESTRADA RIVERA DIRECTOR DE STRADA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y HUMANA</p>
 <p>LIC. LEONEL MÉNDEZ MOLINA ADMINISTRATIVO TECNICO ESPECIALISTA CONALEP GUSTAVO A. MADERO II</p>	 <p>LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA MORA DIRECTOR DE DECIE</p>